

DS/286

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **31 DIC. 2008**

VISTO: La Resolución Ministerial N° 229 de fecha 7 de marzo de 2008, por la que se autoriza la realización de un llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos para la contratación de 2 (dos) personas con discapacidad visual, bajo la modalidad de contrato de función pública a efectos de desempeñarse como administrativos y la confección de una lista prelatoria, en el Programa 001, "Administración General", Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social";-----

RESULTANDO: que por Resolución Ministerial N° 923 de fecha 24 de julio de 2008, se ratificó lo actuado por el Tribunal del Concurso, sugiriéndose la contratación como funcionarios de 2(dos) de los postulantes en el Escalafón "C", Grado 1, Serie "Administrativo";-----

CONSIDERANDO: I) que las funciones a proveerse fueron creadas por los artículos 405 Literal "B" y 406 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008;-----

II) que la Oficina Nacional de Servicio Civil ha verificado el cumplimiento de los extremos legales requeridos para las contrataciones a efectuarse, sin formular objeciones, según informe de fecha 21 de octubre de 2008 (fs.39 - 41);--

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 168, numeral 9 de la Constitución de la República;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1°.- Designanse en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", del Programa 001, "Administración General", del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" para ocupar 2 (dos) funciones contratadas de Administrativo XIII, Escalafón "C", Grado 1, Serie "Administrativo", a las siguientes personas:

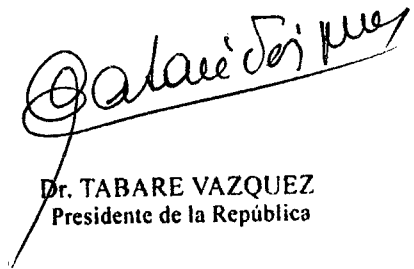
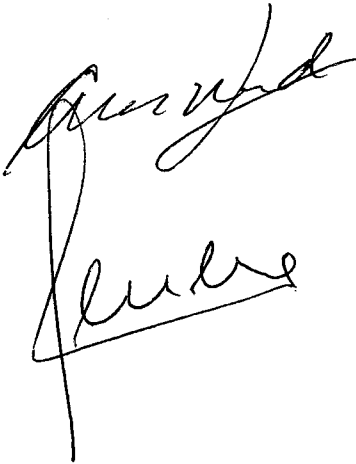
2008/341

2008/341

<u>Nombre y apellido</u>	<u>Cédula de identidad</u>	<u>Norma legal</u>	<u>Vigencia</u>
Joaquín Baldovino	1.938.348-5	Art. 405 Literal "B" Ley 18.362	A partir fecha de la presente resolución

<u>Nombre y apellido</u>	<u>Cédula de identidad</u>	<u>Norma legal</u>	<u>Vigencia</u>
Wendy Alvernas	2.797.815-1	Art. 406 Ley 18.362	A partir del 1° de enero de 2009

3°- Comuníquese, notifíquese, y pase a sus efectos al Ministerio de Desarrollo Social.-



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República